

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

### SOLICITANTE

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_ Domicilio (para notificaciones): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ piso: \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

### EXPOSICIÓN DE HECHOS

Que ha cursado el Ciclo Formativo de Grado Superior de \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ y de acuerdo a la documentación que acompaña, y a cuyos efectos, **SOLICITA** el reconocimiento de créditos, para el GRADO en \_\_\_\_\_, atendiendo a las TABLAS de equivalencias, aprobadas en este Centro.

### Relación de asignaturas para las que solicita equivalencia

Realizadas en el Ciclo Formativo de Grado Superior	Equivalencia en los estudios de Grado que está cursando	Código

*Nota: En la titulación del Grado en Educación Infantil solo se reconocerán un máximo de 42 créditos que habrá de seleccionar el solicitante.*

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta

### **A cumplimentar por la Administración**

La Comisión de Ordenación Académica (COA), una vez verificada la documentación aportada por el solicitante, y atendiendo a la tabla de equivalencias de los Ciclos Formativos de Grado Superior al Grado para el que solicita el reconocimiento de créditos, aprobados en la COA de 18 de diciembre de 2012 y según la legislación vigente que regula dicho procedimiento (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, y corregido en el B.O.E. de 12 de marzo de 2012), ha determinado \_\_\_\_\_ su solicitud nº \_\_\_\_\_

Vº Bº El presidente de la Comisión

La Secretaria de la Comisión

Ceuta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Contra la presente Resolución podrá interponer en el plazo de un mes Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magco. de la Universidad cuya resolución agotará la vía administrativa de acuerdo con el artº 28-1 del Reglamento de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 1996 y según el artº 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.